INFORME DE ACTIVIDADES No. 2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ
CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. 010 – 2025

OBJETO: Servicio de Transporte Escolar para cerca de 125 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la institución que cursan diferentes grados de educación Preescolar, Primaria y Secundaria y Media.

EMPRESA CONTRATANTE: MULTISEREPECIALES S.A.S.
NIT: 901.209.854-0

TERMINO: DEL 07 DE JULIO AL 17 DE SEPTIEMBRE 2025 CONFORME CLAUSURA TERCERA CONTRATO 10-2025.

Se ha prestado el servicio de Transporte Escolar a los estudiantes de La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez cumpliendo la normatividad del Ministerio de Transporte, que regulan la prestación a los estudiantes, tales como los Decretos 805 de 2008, 3964 del 2009 y 4817 de 2010. Para cerca de 125 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la institución que cursan diferentes grados de educación Preescolar, Primaria y Secundaria y Media, quienes requirieron ser transportados a la sede centra o sede la Colorada de la institución (Ida y regreso) desde los sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Vereda La Colorada, Sector La Cascada, Sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía a Oicata de la ciudad de Tunja y viceversa.

El transporte escolar prestado se ha realizado sin ningún contratiempo dando cumplimiento a las normas específicas como lo son:

- Operación del Servicio Durante el tiempo de ejecución del contrato se ha prestado un servicio de calidad a los estudiantes de la institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez sin retrasos ni contratiempos. La velocidad de operación no mayor a 50 Km/Hr en zonas urbanas y en carreteras 10 Km / Hr por debajo de la regulación específica de la vía y en ningún caso superior a 60 Km/Hr.

• Conductores. Se cuenta con suficiente personal capacitado en el servicio de transporte escolar lo cual nos ha permitido garantizar un servicio enmarcado en los parámetros de oportunidad, puntualidad, amabilidad y seguridad del estudiante garantizando que sean recogidos a tiempo y lleguen de forma segura. Personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social.

• Vehículos. Los vehículos puestos al servicio escolar de los estudiantes de La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez cumplen con el objeto de una regulación específica en cuanto a la identificación, elementos adicionales para mejorar la seguridad, condiciones de diseño específicas para estudiantes y vida útil (modelos 2013 – 2014). Cuentan con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas para el trasporte escolar (RCC- RCE Y SOAT vigentes y pagados); los vehículos fueron sometidos a sus respectivas revisiones de Tecnico-mecánica, cuentan con los equipos de kit de carretera y kit de seguridad reglamentarios.

• Servicio a bordo. Cada recorrido cuenta con un adulto responsable que actúa como monitor quienes son los responsables de cuidar los alumnado durante su transporte y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo así como en su caso, recogida y acompañamiento de los y las menores desde y hasta el interior del recinto escolar; hacer cumplir los derechos y deberes del alumnado durante la prestación del servicio; asegurar el cumplimiento de las normas de uso y utilización del vehículo por parte del alumnado; informar las incidencias habidas a lo largo del trayecto; atender al alumnado en caso de incidente

• Seguridad. Se cuenta con monitoreo permanente y se realiza restricción de la velocidad del servicio por medio de los diferentes dispositivos, los vehículos cuentan con el uso del cinturón de seguridad y la operación en abordaje y bajada de los estudiantes, se realizan con la supervisión del monitor. Cada niño cuenta con un asiento independiente. Los vehículos se encuentran debidamente señalizados con un indicativo en la parte anterior y posterior.

ACTIVIDADES SERVICIO DE TRANSPORTE: 01 al 31 de Agosto del año 2025. (18 días laborados)

- 01 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 04 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 05 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD

- 06 de AGOSTO de 2025 No hubo clase

Según circular No. 95 del 21 de Julio del 2025 ¨En virtud del Decreto No. 0304 de 2025, mediante el cual se declara el 6 de agosto de 2025 como día cívico en el Municipio de Tunja con ocasión del aniversario de la fundación de la ciudad, se informa que no se llevará a cabo jornada escolar ni actividades laborales en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio durante dicho día¨.

- 07 de AGOSTO de 2025 No hubo clase - DÍA FESTIVO
- 08 de AGOSTO de 2025 No hubo clase

Según circular No. 95 del 21 de Julio del 2025 ¨ Conforme al Decreto No. 0305 de 2025, se otorga el día 8 de agosto de 2025 como día sin jornada laboral para los servidores públicos de la Administración Central Municipal, como parte de las festividades del 6 y 7 de agosto¨

- 11 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 12 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 13 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 14 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 15 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 18 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 19 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 20 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 21 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 22 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 25 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 26 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 27 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 28 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD
- 29 de AGOSTO de 2025 SIN NOVEDAD

Adjunto a la presente hacemos entrega de los respectivos soportes así:

- Copia Rut, cámara de comercio, certificación bancaria y documentos empresa Folios 1 – 13
- Documentación representante Legal Folios 14 – 20
- Certificación aseguradora Folio No. 21 - 24
- Planillas de ruta Folios No. 25 – 29
- Documentos del personal conductores copia cédulas de ciudadanía, copia de pases y antecedentes. Folios No. 30 – 56
- Documentos del personal monitoras copia cédulas de ciudadanía y pases Folios No. 57 – 80
- Runt vehículos Folios No. 81 -86
- Simit vehículos y personal 87 – 90
- Evidencia en Registros fotográficos Folios No. 91 – 92

Agradecemos la oportunidad brindada,

Atentamente,

FERNANDO TORRES SANMIGUEL
MULTISER ESPECIALES S.AS

CIRCULAR No. 95

Tunja, 21 de julio de 2025

PARA: Rectores(as), Coordinadores(as), Docentes, Personal Administrativo y Comunidad Educativa de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja
DE: Secretaría de Educación Territorial del Municipio de Tunja

ASUNTO: Día Cívico del 6 de agosto y Día sin Jornada Laboral del 8 de agosto de 2025 – Desescolarización

La Secretaría de Educación Territorial del Municipio de Tunja, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Decretos No. 0304 y 0305 del 15 de julio de 2025 expedidos por la Alcaldía Mayor de Tunja, se permite informar lo siguiente:

En virtud del Decreto No. 0304 de 2025, mediante el cual se declara el **6 de agosto de 2025 como día cívico** en el Municipio de Tunja con ocasión del aniversario de la fundación de la ciudad, se informa que no se llevará a cabo jornada escolar ni actividades laborales en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio durante dicho día.

Se invita a la comunidad educativa a participar de manera activa y respetuosa en las actividades conmemorativas que se programen para esta fecha.

Conforme al Decreto No. 0305 de 2025, se otorga el **día 8 de agosto de 2025 como día sin jornada laboral** para los servidores públicos de la Administración Central Municipal, como parte de las festividades del 6 y 7 de agosto.

En ese sentido, se declara la desescolarización para esta fecha, medida que aplica tanto al personal docente como al administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales.

La compensación laboral correspondiente a esta jornada para docentes y administrativos, será informada oportunamente, de acuerdo con las disposiciones que surjan del proceso de negociación sindical en curso y de la reglamentación sectorial que se defina por parte de esta Secretaría.

Respecto a las Instituciones Educativas Privadas del Municipio de Tunja, en atención al principio de autonomía institucional, se informa que la decisión de acogerse o no a las disposiciones contenidas en los Decretos No. 0304 y 0305 de 2025 queda a la discrecionalidad de cada establecimiento educativo privado, conforme a su organización interna, proyecto educativo institucional y planeación académica.

Agradecemos la comprensión y compromiso de toda la comunidad educativa para el adecuado cumplimiento de estas disposiciones.

Dada a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

DANIEL MORENO ALVAREZ
Secretario de Educación Municipal
Tunja—Boyacá